

6. Profundizar en los aspectos técnicos propios de la literatura pianística a cuatro manos/dos pianos: escucha atenta de las otras voces, problemas propios de pedalización y digitación en la escritura a cuatro manos, adecuación interpretativa al conjunto, problemática de la interpretación conjunta en un solo instrumento.

***2.- METODOLOGÍA Y MATERIAL DIDÁCTICO: ***

La enseñanza que se imparte a cada grupo de 2 alumnos, dúos (este año se trabajará con alumnos de música de cámara obras a dos pianos y tres intérpretes, concretamente la obra adaptada a esta formación del **Concierto Italiano de J. S. Bach, arreglo hecho por Siloti**) y se desarrolla en una clase semanal de dos horas en donde se trabajan los distintos aspectos interpretativos aplicados a la literatura pianística a varias manos. Trabajaremos obras de distintos compositores centrándonos en el primer cuatrimestre en la figura de **F. Schubert** que posee el repertorio original más rico en obras propias de esta asignatura. Abordaremos también trabajos de compositores tan importantes en la historia de la música occidental como: **Brahms, Mendelssohn y Bizet**, entre otros.

Así, el empleo de partituras de la literatura pianística extraídas de la biblioteca o de la colección particular del profesor, serán nuestro punto de partida inicial para la elaboración de cada programa por cada grupo que trabaja este año, siendo puestas en común a los demás miembros de la comunidad educativa mediante dos audiciones a lo largo del curso académico que se irán anunciando debidamente. Este año, por conmemorarse los 100 años del fallecimiento de **Gustav Mahler**, trataremos de trabajar alguna obra de este compositor.

3.- EVALUACIÓN:

3.1- Principios

La evaluación es continua e integradora, produciéndose un seguimiento y corrección de las conductas del aprendizaje diario de forma periódica y semanal, por lo que el profesor tiene una información detallada y actualizada de la evolución, trabajo y estudio que los alumno/as llevan a cabo en su trabajo y progreso en la asignatura. Por lo tanto, si bien por la naturaleza de la asignatura y por las características que toda formación superior musical debe llevar aparejada en cuanto a preparación para el mercado profesional laboral -pretendiendo cotas de formación elevadas- el trabajo desarrollado debe quedar manifiestamente expuesto en las sucesivas audiciones que, como ya se ha apuntado, cuatrimestralmente se realizarán.

La evaluación, pues, será un proceso que considerará los progresos del

alumno a lo largo del curso académico, estableciendo el nivel final de los conocimientos y habilidades alcanzado, y valorando la evolución del mismo durante dicho periodo, en dos cuatrimestres.

Por esa razón, será recomendable la asistencia regular a las clases. Estas evaluaciones también podrán ser sustituidas por actividades variadas de evaluación. Si un alumno no supera las pruebas establecidas podrá presentarse a la recuperación en el mes de Mayo/junio, en todo caso cuando se convoquen debidamente por parte del profesor o el Departamento de Tecla - Piano. En caso de no superarla tendrá opción a las convocatorias de septiembre y febrero o aquellas que vengan impuestas por la Orden de 23 de septiembre de 2002 (BOJA nº 121).

3.2-Procedimiento

Es fundamental considerar el cumplimiento de los objetivos del curso, mediante la observación de la madurez en el aprendizaje de los contenidos teóricos y prácticos de la materia, en este caso adaptados a los diferentes niveles de referencia de los alumnos. Además se valorará la destreza alcanzada, el nivel de comprensión, el nivel musical, la actitud en el aula y en el trabajo diario, al tiempo que la producción creativa, base fundamental de las disciplinas artísticas.

La calificación de cada evaluación será el resultado de la evolución de ese trabajo realizado en clase. La calificación final se obtendrá con la media de las calificaciones cuatrimestrales, teniendo que ser estas iguales o superiores a Aprobado.

La normativa vigente establece las siguientes expresiones para el Grado Superior de Música:

*** No Presentado*, *Suspenso, Aprobado, Notable, Sobresaliente*.**

***3.3-Reclamaciones: * *La Orden de 23 de septiembre de 2002, por la que se establece el número de convocatorias y los criterios de evaluación y promoción del alumnado del Grado Superior de las Enseñanzas de Música*, establece en su artículo 4.5 que "Será preceptiva la evaluación mediante Tribunal cuando así lo solicite el alumno o alumna que, en una convocatoria anterior, hubiera solicitado la revisión de la calificación final obtenida según lo establecido en la normativa vigente".**